



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Comité evaluador y asesor

Evaluación invitación pública de mínima cuantía No. 07 de 2012
Anexo grupo No. 3 Vestidos de labor

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 2:15 p.m. del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), se reunieron en la oficina del área jurídica, los integrantes del comité evaluador y asesor (Tabla No. 1), conforme a la Ley 1474 de 2011, Decreto 2516 de 2011 y la Resolución Interna No. 9507 del 21 de octubre de 2009, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, con el fin de evaluar los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública de mínima cuantía No. 07 de 2012, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la adquisición de vestidos y zapatos formales para dama y caballero y vestidos de labor para los empleados a cargo de ésta Dirección Ejecutiva Seccional, grupo No. 3 Vestidos de labor contando con recursos del Presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 3312 de fecha ocho (08) de febrero de 2012.

Nombres y apellidos	Dependencia
Blanca Lilia Mancipe	Área administrativa
Claudia Yaneth Villa Martínez	Área jurídica
Johana Paola Moreno Martínez	Área financiera
Cesar Augusto Céspedes Perdomo	Área Talento Humano
Karen Lineth Torres Cruz	Servicios administrativos (E)

Tabla No. 1 Comité Evaluador y Asesor

TEMA

Evaluar los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública de mínima cuantía No. 07 de 2012, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la adquisición de vestidos y zapatos formales para dama y caballero y vestidos de labor para los empleados a cargo de ésta Dirección Ejecutiva Seccional, evaluando específicamente el grupo No.3 Vestidos de labor.

Teniendo en cuenta lo planteado en el acta del día diecisiete (17) de febrero respecto al grupo No. 3 Vestidos de labor, en el numeral 2, el coordinador del área de talento humano, presenta el cuadro que contiene la verificación técnica donde se observa que la firma Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U. subsanó lo requerido por la entidad situación que se refleja en la Tabla No. 2.

Proponente: Protejamos al Llano E.U. - Protellano E.U.	Garantía			Salud Ocupacional		Verificación final
	Folio	Meses	Cumple	Folio	Cumple	
					No aplica	No cumple

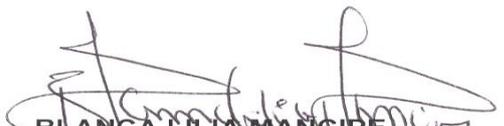
Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas		No. de folios aportados subsanando / aclarando	Observaciones	Verificación
		Folio	Cumple			
1	Grupo 3. Conjunto formado pantalón confeccionado en jean índigo de 14 zonas con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, bota recta y despuntes blancos y chaqueta confeccionada en jean índigo, de tres bolsillos (2 laterales 1 frontal), de abotonar, despuntes blancos para caballero, varias tallas.		Si; Allegó muestra física		Cumple; las muestras de telas corresponden a lo requerido.	Cumple
2	Grupo 3. Camiseta de algodón blanco cuello redondo, varias tallas.		No suministró muestra física		No cumple; no suministró muestra física.	No cumple
3	Grupo 3. Botas de seguridad elaboradas en cuero nobuck calibre 20 - 22 (amarillas o café) forrada en material textil espumado, cuello anatómico elaborado en material sintético acolchado con espuma interior, costuras de alta resistencia, suela antideslizante, puntera de acero, liviana, de amarrar, varias tallas.		Si; Allegó muestra física		No cumple; la muestra física no tiene puntera de acero.	No cumple

Tabla No. 2 Verificación especificaciones jurídicas

Así las cosas el comité informa que de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada por el comité técnico la firma Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U., aunque allega las muestras físicas solicitadas por la entidad para los ítems 1 y 3 las mismas no cumplen con las especificaciones solicitadas, por la entidad específicamente en el ítem 3 donde se solicita bota con puntera de acero y la muestra aportada no la tiene, de igual forma no aportó la muestra física para el ítem No 2, solicitado para el grupo No. 3.

Por lo anterior el comité informa que la firma Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U., no se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos técnicos contenidos en la invitación pública de mínima cuantía No. 07 de 2012 para el grupo No. 3 vestidos de labor y de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, el párrafo del Artículo 3 y 4 del Decreto 2516 de 2011 y conforme al acta de apertura de sobres, se evaluará a la firma con el siguiente menor valor presentado en la oferta económica, es decir Calidad

Comportamiento Empresarial QCE Ltda., con un valor de oferta económica por la suma de siete millones veintitrés mil quinientos diez pesos m/cte. \$7.023.510 incluido I.V.A.



BLANCA LILIA MANCIPE
Miembro comité evaluador y asesor



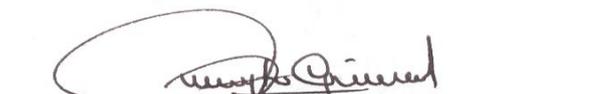
CLAUDIA YANETH VILLA MARTÍNEZ
Miembro comité evaluador y asesor



JOHANA PAOLA MORENO MARTÍNEZ
Miembro comité evaluador y asesor



KAREN LINETH TORRES CRUZ
Miembro comité técnico (E)



CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Miembro comité técnico

Mapaz